

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18034 BURGOS

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección Primera del procedimiento concursal n.º 605/2010 seguido en este órgano judicial se ha dictado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos en el Rollo de Apelación n.º 363/2012, en fecha 10-diciembre-2012, auto declarando en Concurso Necesario a la mercantil Eurobarmor Promociones y Construcciones, S.L., con CIF n.º B-09342726 y con domicilio social en la c/ Doctor Esquerdo, n.º 105-Edificio Samana, CP 28007-Madrid.

2.º Que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal. Se ha designado, como administrador concursal a Insol Gestión, S.L., con domicilio en la c/ San Lesmes, n.º 1-3.º derecha -CP 09004-Burgos y dirección electrónica creditos@insolgestion.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada al existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Burgos, 21 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130024013-1